

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 120/06

PARANÁ, 22 MAY 2006

VISTO el Expediente N° T-054/06, mediante el cual los Consejeros Directivos Estudiantiles y la Presidente del CECEP solicitan modificación del monto estímulo mínimo establecido para los alumnos pasantes y la Resolución “C.D.” N° 170/01; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° del Anexo I a la Resolución “C.D.” N° 170/01, establece que los pasantes recibirán, durante el transcurso de la prestación, una retribución estímulo, cuyo monto será fijado, en cada caso, por los entes tomadores de Pasantías, no pudiendo ser inferior a pesos trescientos (\$300) para la jornada de seis (6) horas diarias.

Que la pasantía es el camino que numerosos estudiantes encuentran para desarrollar prácticas relacionadas con sus estudios, insertarse en el medio laboral y relacionarse con la actividad económica.

Que, por lo expuesto anteriormente, en el lugar donde esté desarrollando la pasantía, el estudiante de Ciencias Económicas está realizando un significativo aporte laboral, que debe ser valorado como tal.

Que el Sr. Secretario de Extensión, Investigación y Posgrado, coincide con el planteo realizado por los alumnos, entendiendo que el monto estímulo debe ser modificado, teniendo en cuenta que dicho monto ha quedado desactualizado toda vez que data del mes de mayo de 2001, no resultando equitativo a la luz de cualquier escala retributiva vigente hoy día.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en su Despacho de fecha 16/05/06, propone realizar un estudio comparativo de los montos que perciben los pasantes de otras Unidades Académicas afines, frente a la necesidad de actualizar los mismos. Sin perjuicio de ello, hasta tanto se realice el mismo, sugiere modificar, para el sector privado, el monto estímulo a partir del 01/06/06 estableciéndolo en un mínimo de pesos cuatrocientos (\$400) para las seis (6) horas diarias y a partir del 01/08/06, un mínimo de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450). A la vez, propone se gestione ante el sector público la adecuación de los

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 120/06

montos de retribución de las pasantías a los establecidos por esta Resolución para el sector privado.

Que la Comisión de Hacienda y Bienestar Estudiantil, en Despacho de fecha 18/05/06, hace propio el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, sugiriendo que además se prevea una cláusula que en adelante tenga en cuenta las modificaciones de las escalas salariales del sector con el fin de mantener adecuados los valores propuestos por dicha Comisión.

Que en plenario de este Cuerpo se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este órgano resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar para el sector privado, el importe que refiere como retribución estímulo el artículo 10º del Anexo I, de la Resolución “C.D.” N° 170/01, que recibirán los pasantes, durante el transcurso de su prestación por una jornada de seis (6) horas diarias, estableciéndolo en un importe no inferior a :

- PESOS CUATROCIENTOS (\$400), a partir del 01/06/06
- PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), a partir del 01/08/06

En caso que la jornada diaria posea una duración menor, el monto de la asignación deberá ser proporcional.

ARTÍCULO 2º.- Gestionar ante el sector público la adecuación de la retribución estímulo de las pasantías en ese ámbito, a los montos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Realizar un estudio comparativo de los montos que perciben los pasantes de otras Unidades Académicas a los efectos de determinar y fundamentar la actualización definitiva de la retribución estímulo mínima que percibirán los alumnos de esta Facultad que realicen pasantías, previendo una cláusula que tenga en cuenta las modificaciones futuras de las escalas salariales del sector correspondiente, con el fin de mantener adecuados los valores

**RESOLUCIÓN “C.D.” N° 120/06**

propuestos en el artículo 1º anterior.

ARTÍCULO 4º.- Insíbase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo